



# Implementación Ley de Pago a 30 días

Consejo Consultivo de Empresas de Menor Tamaño  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

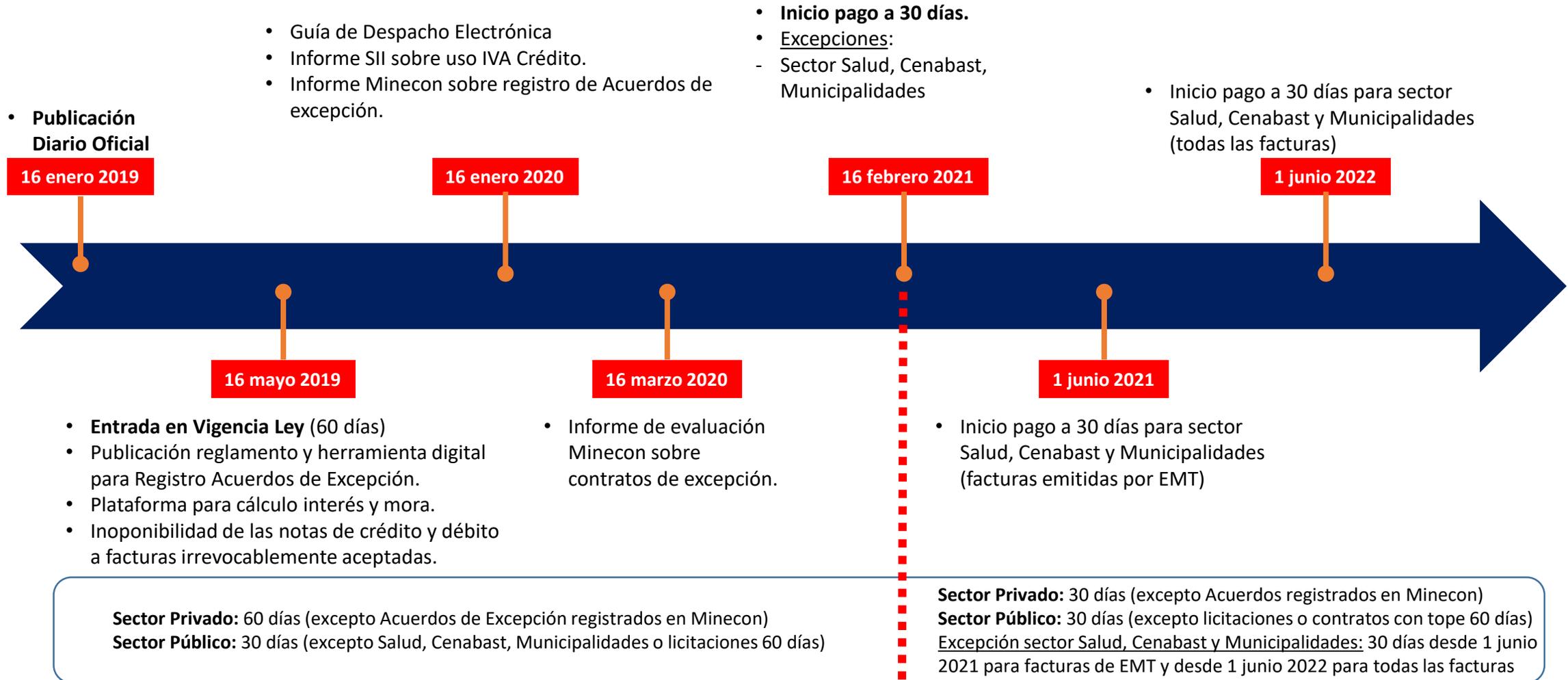
Chile >>>>  
en marcha



Ministerio de  
Economía,  
Fomento y  
Turismo

Gobierno de Chile

# 1) Hitos y Plazos de Implementación de la ley



## 2) Plan de difusión

---

El Ministerio está comprometido con una correcta implementación de la Ley de Pago a 30 días  
Para ello desde Febrero se encuentra desarrollando diferentes actividades de difusión y de educación



- 1 Desarrollo de contenido para difusión y educación
- 2 Difusión y coordinación al Interior del Estado
- 3 Impulsar el cumplimiento de la Ley por Grandes Compradores
- 4 Difundir la Ley a Pymes
- 5 Difundir la Ley a la Ciudadanía

### 3) Detalle del Plan de difusión

#### Descripción

1

Contenido para Difusión

- Guía de preguntas y respuestas.
- Presentación Institucional.
- Landing web ([www.economia.gob.cl/ley-pago-a-30-dias](http://www.economia.gob.cl/ley-pago-a-30-dias))
- Dípticos informativos.
- Material para Campaña Masiva.

2

Difusión y coordinación al Interior del Estado

- **Reuniones con 9 entidades:** Subsecretaría de Desarrollo Regional, Subsecretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Subsecretaría de Agricultura, Dirección de Presupuesto, Contraloría General de la República, Tesorería General de la República, Auditor General de Gobierno y Servicio de Impuestos Internos.
- Se instala una Mesa de trabajo con Municipios y Salud.

3

Impulsar el cumplimiento de la Ley por Grandes Compradores

- Se enviaron **177 cartas a grandes compradores.**
- Nos hemos reunido con **41 empresas y entidades relacionadas.**
- Desayuno compromiso de 10 empresas.
- Reuniones con gremios que agrupan grandes compradores y de la industria del Factoring.
- Reuniones con firmas auditoras y con el Colegio de Contadores de Chile.

### 3) Detalle del Plan de difusión

---

#### Descripción

4

Difusión de la Ley  
en Pymes

- **25 seminarios** y talleres informativos de la Ley, desde el 13 de marzo.
- Cerca de **4.000 asistentes**.

5

Difusión de la Ley  
en la ciudadanía

- Repartidos cerca de **2.500 folletos explicativos**.
- **3 pautas por todos los seremis** del Ministerio, explicando y comunicando la ley.
- Pautas en Radio y en medios escritos.
- **Lanzamiento el 16 de mayo de campaña masiva**.
- El Ministerio ha respondido, entre el 16 de mayo y el 9 de junio mas de **620 llamadas telefónicas y 295 preguntas por escrito** (SIAC).

## 4) Campaña Masiva



Con la Nueva Ley de Pago a 30 Días...

## 5) Página web



## 6) Díptico



Presidente de la República, Sebastián Piñera, en la promulgación de la Ley 21.131 de Pago a 30 Días, el 3 de enero de 2019.

\*Hoy es un muy buen día para los micro, pequeños y medianos empresarios, y para el todo el país. Vamos a promulgar una ley que va a establecer un régimen de pago a 30 días, lo que significa devolver el capital de trabajo y la tranquilidad, pues dentro de ese plazo van a recibir el pago por los bienes y servicios que, con tanto esfuerzo, han producido y que han vendido en el mercado\*.

### NUEVA LEY DE PAGO A 30 DÍAS

La **normativa** establece medidas para promover una relación más simétrica en materia de pago entre las empresas, cuando se realice la venta de sus productos o el préstamo de sus servicios a otra compañía:

- Se aplica para todas las empresas, sin excepciones.
- Fija plazos certeros de pago.
- Regula el no cumplimiento de los pagos.
- Establece la aplicación de intereses y además una multa por mora.
- Califica como cláusula abusiva a cualquier acuerdo que vulnere los derechos contenidos en esta normativa.

CHILE LO HACEMOS TODOS

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Gobierno de Chile

PARA MAYOR INFORMACIÓN INGRESA A:  
[www.economia.gob.cl/ley-pago-a-30-dias](http://www.economia.gob.cl/ley-pago-a-30-dias)

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Gobierno de Chile

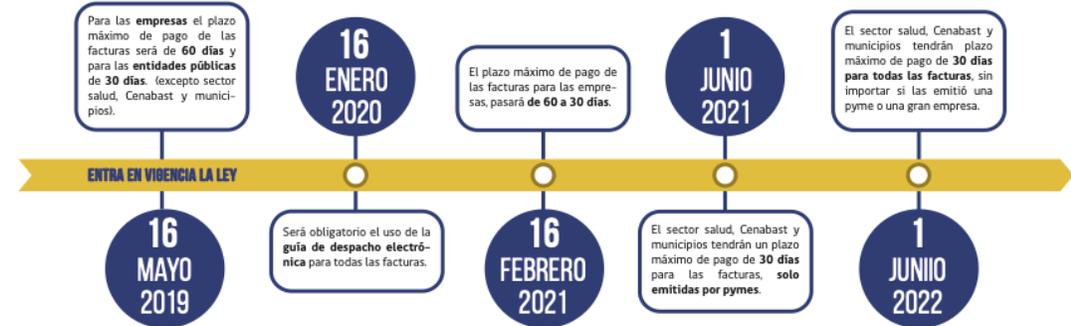
CHILE LO HACEMOS TODOS

ENTRA EN VIGENCIA EL 16 DE MAYO DE 2019

## Lo que debes saber de la nueva Ley de Pago a 30 Días

- 1. Aplicación:** La ley se aplica a todas las empresas y entidades públicas que son emisoras y receptoras de facturas. No distingue por tamaño o tipo de empresa, ni tampoco por sector económico.
- 2. Pago en 30 días:** Desde el 16 de mayo de 2019, las empresas tendrán como plazo máximo de pago de las facturas los 60 días, de lo contrario deberán pagar intereses. A contar del 16 de febrero de 2021, el plazo máximo de pago será de 30 días. En caso excepcionales, las partes podrán acordar un plazo mayor siempre que no signifique abuso para el proveedor y haya sido inscrito en el Ministerio de Economía.
- 3. Intereses:** Si una empresa se retrasa en el plazo máximo de pago establecido por la ley, deberá pagar intereses corrientes por haber caído en mora y una comisión fija por recuperación de pagos, equivalente al 1% del saldo insoluto adeudado.
- 4. Sector Público:** Desde el 16 de mayo de 2019, las entidades públicas tendrán como plazo máximo de pago de las facturas los 30 días, con la posibilidad de establecer un plazo de 60 días en caso de licitación o contratos. Lo anterior no rige para el sector salud, Censabast y los municipios que deberán cumplir el plazo de 30 días, a contar del 1 junio del 2021.
- 5. Competencia desleal:** El incumplimiento sistemático de los plazos dispuestos en la ley se considera como una práctica de competencia desleal.
- 6. Guía de despacho electrónica:** Desde el 16 de enero de 2020, la Ley establece el uso obligatorio de la guía de despacho de forma electrónica con el fin de evitar la constante postergación de la emisión de las facturas.

## ¡Atención con las fechas!



# 7) Impulsar el cumplimiento por Grandes Compradores



# 8) Difusión de la Ley en Pymes





# Implementación Ley de Pago a 30 días

Consejo Consultivo de Empresas de Menor Tamaño  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Chile >>>>  
en marcha



Ministerio de  
Economía,  
Fomento y  
Turismo

Gobierno de Chile